



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Anexo VI del Convenio del Programa Nacional de Salud Comunitaria

ANEXO VI

MONTOS DE LAS BECAS

A continuación se definen los montos establecidos para los becarios/as de los equipos de salud para la implementación del Convenio según su perfil. Las actualizaciones de los mismos quedarán a criterio del MINISTERIO con la sola aprobación del presente Anexo y notificación a las jurisdicciones.

PERFIL	CATEGORÍA	MONTO
Universitario	A*	\$ 71.250,00
	B*	\$ 35.625,00
	Ruralidad**	\$ 99.500,00
Terciario	A*	\$ 54.500,00
	B*	\$ 27.250,00
	Ruralidad**	\$ 74.250,00

Agente sanitario / Administrativo	A*	\$ 41.250,00
	B*	\$ 20.625,00
	Ruralidad**	\$ 47.750,00

* Se entiende por categoría A y B dentro de cada uno de los perfiles, a los dos diferentes montos de becas por los cuales podrá optar la jurisdicción - conforme las actividades que el becario/a realizará y la remuneración que percibe por parte de la jurisdicción- y que se hallará sujeta a la conformidad del MINISTERIO. Al seleccionar la JURISDICCIÓN una de las dos categorías por cada uno de los perfiles, dicha categoría se asignará a todos los becarios de la mencionada JURISDICCIÓN que se encuentren inscriptos en el Programa.

**Entendiendo por ruralidad si el efector asignado se encuentra en localidades con poblaciones de menos de 2.000 habitantes y/o presencia de población dispersa y/o disponibilidad o no de transporte público y su frecuencia y/o la condición de los caminos y/o la posibilidad de acceder en condiciones de inclemencia climática. Este requisito podrá ser ampliado a requerimiento de la JURISDICCIÓN, y posterior aprobación del MINISTERIO, contemplando otros criterios que hagan a la localidad desfavorable, y con el fin de generar estrategias de mayor equidad en el territorio.